

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

Curso 2021/2022

Fundadores y dotación fundacional

La Universitat Internacional de Catalunya, Fundació Privada, es una universidad privada sin ánimo de lucro, promovida y creada por la Fundació Familiar Catalana, reconocida por la Ley 11/1997 de 1 de octubre del Parlamento de Cataluña (DOGC de 2/10/1997).

La Universitat a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y la Llei 1/2003 de 19 de febrero de Universidades de Cataluña, donde se estipulaba que las universidades creadas al amparo de la antigua ley debían adaptar sus estatutos a las nuevas disposiciones legales dando lugar a un cambio en su personalidad jurídica como universidad a fundación constituida bajo la ley 5/2001 de Fundaciones Privadas de la Generalitat de Catalunya.

La Fundació Familiar Catalana como promotora de la UIC donó a la UIC en concepto de dotación 70.000 € para su constitución, dotación que no ha sido alterada a fecha de hoy.

Patronato, composición, remuneración y renovación de cargos

El órgano supremo de gobierno de la Universitat Internacional de Catalunya, Fundació privada es el patronato, que lo ejerce en pleno o por medio de su comisión ejecutiva.

El patronato ejerce su competencia con supremacía e independencia, sin perjuicio de las funciones tuitivas que en cuanto órgano de gobierno de la fundación competan al protectorado.

Composición

El patronato está compuesto por 13 patronos de los cuales 7 han sido nombrados por el patronato de la Fundació Familiar Catalana entre sus miembros, y el resto de los patronos por estos últimos (artículo 22.2 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento). También forma parte del patronato el secretario no patrono.

Será condición necesaria para ostentar el cargo de patrono no haber cumplido la edad de 80 años.

El patronato designa de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario, que tendrán las funciones establecidas por ley. El secretario podrá ser no patrono, en este caso, interviene en las reuniones con voz, pero sin voto y tiene el deber de advertir de la legalidad de los acuerdos. El resto de sus miembros serán vocales.

Remuneración

El cargo de patrono es de confianza y absolutamente gratuito, aunque, los patronos tendrán el derecho de abono de los gastos que se produzcan en el cumplimiento de las funciones encargadas (artículo 23.3.2 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento).

Funcionamiento del patronato

Renovación de cargos

El nombramiento de patrono tiene una duración de cuatro (4) años, pudiendo renovarse indefinidamente. En el caso de que el patrono nombrado o renovado cumpla 80 años antes de los cuatro años desde la fecha de su nombramiento, la duración del cargo será hasta la fecha en el nombrado cumpla 80 años (art. 22.3.1 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento).

Todos los cambios han sido inscritos al Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya.

Reuniones celebradas

El calendario de reuniones para el ejercicio 2021/2022 fue aprobado en reunión de patronato celebrado el 4 de mayo de 2021.

CURS 2021/2022	COMISSIÓ EXECUTIVA	PATRONAT
SETEMBRE	07/09/21 i 21/09/21	
OCTUBRE	05/10/21 i 19/10/21	19/10/21
NOVEMBRE	02/11/21, 16/11/21 i 30/11/21	
DESEMBRE	14/12/21	21/12/21
GENER	11/01/22 i 25/01/22	
FEBRER	08/02/22 i 22/02/22	22/02/22
MARÇ	08/03/22 i 22/03/22	
ABRIL	05/04/22 i 19/04/22	
MAIG	03/05/22, 17/05/22 i 31/05/22	17/05/22
JUNY	14/06/22 i 28/06/22	
JULIOL	12/07/22	26/07/22

Acuerdos reuniones de patronato

En la reunión de patronato celebrada el 19 de octubre de 2021 se informó y debatió sobre el inicio del curso 2021/2022.

En la reunión de patronato celebrada el 21 de diciembre de 2021 se aprobó la normativa de ayudas económicas para el curso 2022/2023, se informó de la creación de la “Unidad de actos y protocolo” que depende del Gabinete del Rector.

En la reunión de patronato de 22 de febrero de 2022, se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2021/2022 junto a su informe de auditoría.

En la reunión de 17 de mayo de 2022, se aprobó el calendario de reuniones para el curso 2022/2023. Se ratificaron los acuerdos aprobados por la comisión ejecutiva del patronato siguientes:

- Aprobación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Investigación Biomédica y experimental.
- Aprobación del Convenio de colaboración con CARINGWELL, S.L. para la creación del “Aula de atención domiciliaria integrada”.
- Aprobación del Convenio de colaboración con Dentsply Sirona Iberia, S.A. para la renovación de la “Cátedra Dentsply Sirona UIC en Odontología Interdisciplinar”.
- Contrato de venta de patente y acuerdo de licencia con Neolith Distribution, S.L.
- Convenio de Colaboración con Fundació Escoles Familiars Rurals del Penedés para llevar a cabo estudios propios de postgrado de “Global Management in Sport Business I i II-

En la reunión de 19 de julio de 2022 se aprobó el presupuesto para el curso 2022/2023, se informó del proceso de matriculación y de la situación de la Universidad, se nombró auditor de cuentas para el ejercicio 2022/2023, se procedió a renovar y nombrar los cargos de la junta de gobierno que así lo requerían, se ratificó el convenio de colaboración con Fundació Privada Hospital Asil de Granollers.

Auditoria

El patronato de UIC Barcelona está obligada a auditar sus cuentas anuales. La auditoría ha sido encargada a un auditor independiente, CATAUDIT, Auditores Asociados, S.L. quienes han emitido informe sin salvedades.

Principales políticas y sistemas de control de riesgos

- **Código de Conducta**

El patronato de UIC Barcelona aprobó el Código de Conducta en su reunión de fecha 19 de febrero de 2019. Este Código tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento y la actuación de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los miembros de sus órganos de gobierno.

También es de aplicación a sus usuarios y proveedores en la medida que los principios, valores y normas contenidos en el Código les puedan ser de aplicación cuando lleven a cabo actividades comerciales con UIC Barcelona o en su nombre y UIC Barcelona disponga de facultades para hacerlos efectivos.

Este Código de conducta está publicado en la web de UIC Barcelona.

- **Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro**

El Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV), aprobó el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento a esta normativa el patronato en su reunión de 16 de julio de 2019 aprobó este código y ese mismo día entró en vigor.

Este código tiene por objeto establecer los principios generales y la organización que tienen que regir para las actuaciones relacionadas con las inversiones financieras temporales y que tendrán que seguir los miembros del patronato, de la junta de gobierno, apoderados y trabajadores en la medida que los corresponda.

El patronato anualmente emite un informe relativo a su grado de cumplimiento que se presenta al protectorado junto con la documentación correspondiente a la presentación de las cuentas anuales y se publica en la web.